ACTA DE EVALUACIÓN
MC-SEG-01877-2020

FECHA DEL ACTA	17 de diciembre del 2020

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	
INVITACIÓN No.	MC-SEG-01954-2020
TIPO DE CONTRATO	Contrato de suministro
DEPENDENCIA CONTRATANTE	Secretaría General
OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRAR MEDALLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO PARA SER ENTREGADAS A AQUELLAS PERSONAS CUYA LABOR DEBE SER EXALTADA POR LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
FORMA DE PAGO	Se entiende que el suministro deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del documento de Estudios Previos. El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso para el suministro de los materiales correspondientes, para el normal funcionamiento de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, en lo que resta de la vigencia 2020, previa presentación de los siguientes documentos: • Factura correspondiente. • Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretario General. • Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema. • El pago de los impuestos a que hubiere lugar
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será Hasta el 30 de diciembre del 2020, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato de suministro resultante del presente proceso de selección se ejecutará en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3665 del 11 de diciembre del 2020, con cargo al rubro presupuestal **1.2.1.2-G MATERIALES Y SUMINISTROS**
PRESUPUESTO OFICIAL	Conforme al análisis del mercado y con base al histórico de contratación para el presente proceso se estima como presupuesto oficial el valor de SETENTA MILLONE PESOS M/TCE ($70.000.000)
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica y experiencia
FACTOR EVALUADOR	El precio

En San José de Cúcuta, a los 17 días del mes de DICIEMBRE del año 2020, en las oficinas de la Secretaría General, el suscrito BRYAN ESTEVEN BONILLA VALERO, Asesor Jurídico Externo, encargado de llevar a cabo la evaluación, con el fin recomendar a la Secretaria General, en su condición de Ordenador del Gasto la adjudicación del contrato respectivo.

ACTA DE EVALUACIÓN
MC-SEG-01877-2020

No permitimos manifestar que se presentaron una única oferta presentada por **SHIRLEY PAOLA SILVA PEREZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.090.453.022 de Cúcuta, por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($66.915.00),** es la única oferta económica presentada a través de la plataforma SECOP II, se encuentra que esta cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso por consiguiente se procede a realizar la respectiva evaluación económica, técnica y jurídica.

EVALUACIÓN JURÍDICA

Se practicó a la oferta presentada por **SHIRLEY PAOLA SILVA PEREZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.090.453.022 de Cúcuta, por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($66.915.00)**, atendiéndolo Dispuesto en el numeral 4 del art. 2.2.1.2.14.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala que el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas v verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (resalta fuera de texto)

Asimismo, en aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y articulo 274 de la Ley 1450 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, esta evaluación se efectuó de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública formulada para el presente proceso de selección, determinándose la misma como HABILITADA JURIDICAMENTE

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se ha emitido concepto de viabilidad Técnica, dando aplicación a las disposiciones contenidas en definida en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y articulo 274 de la Ley 1450 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, esta evaluación se efectuó de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública formulada para el presente proceso de selección, determinándose la misma como HABILITADA, ya que cumplió en su integridad los requisitos contenidos en la Invitación formulada por la Entidad y publicada en el SECOP.

La oferta económica presentada por **SHIRLEY PAOLA SILVA PEREZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.090.453.022 de Cúcuta, CUMPLE con los requisitos TÉCNICOS HABILITANTES, según cuestionario diligenciado en el SECOP II, exigidos en el documento de invitación pública que avala el presente proceso, se determina que el costo de la misma se encuentra HABILITADA desde el punto de vista TÉCNICO.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Conforme a lo establecido en la Invitación Pública, este criterio califica sobre **CIEN (100) PUNTOS** las ofertas económicas presentadas en el presente proceso de selección.

Para determinar la asignación del puntaje correspondiente a cada propuesta económica presentada dentro de este proceso, se utilizará la siguiente fórmula matemática:

$$P = \frac{P1}{P2} \times (100 \text{ Puntos})$$

Donde:
P = Precio
P1= Propuesta más baja
P2= Propuesta analizada

ACTA DE EVALUACIÓN
MC-SEG-01877-2020

Conforme a las condiciones del servicio establecido en el objeto a contratarse, para la evaluación económica se seleccionará al oferente que presente la propuesta más económica, sin embargo, para el caso en concreto se tiene que ésta corresponde a la única oferta presentada a través de la plataforma SECOP II.

El oferente presenta Propuesta Económica por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($66.915.00),** valor que se ajusta al presupuesto oficial previsto por la Entidad.

De esta forma, el evaluador en el presente proceso de selección, RECOMIENDA a la Secretaria General, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1474 del 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, ADJUDICAR el contrato de suministro resultante del proceso de selección identificado como MC-SEG-01954-2020 a **SHIRLEY PAOLA SILVA PEREZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.090.453.022 de Cúcuta, por ser la única propuesta precio ajustado al presupuesto oficial de la Entidad y que cumple con los requisitos establecidos en la Invitación Pública realizada por la Entidad.

Se firma la presente, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2020.

BRYAN ESTEVEN BONILLA VALERO
Profesional Contratado
Secretaría General